



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	13/9/12
Nº de documento:	508044
Nº de orden:	16
Inscripción:	DEFINITIVA

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

CONVENIO DE CESIÓN DE LAS VIVIENDAS Nº 25, 26 Y 28 SITAS EN LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL JABONEROS, AL ÁREA DE GOBIERNO DE DERECHOS SOCIALES.

En Málaga, a 28 de Junio de 2012.

REUNIDOS

De una parte: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI./NIF: 52.574.200-H, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud de la escritura de poder otorgada, en Málaga, el día 3 de abril de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Joaquín Mateo Estévez, Nº 929 de su protocolo.

De otra: D. Francisco Javier Pomares Fuertes, con DNI nº 25.670.423P, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales actuando en representación del Área en virtud de resolución dictada por la alcaldía Presidencia de fecha 13 de junio de 2011.

Personalidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión de 26 de Julio de 1.991, con número de C.I.F. P7990003A. Con arreglo a sus estatutos tiene por objeto entre otros, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en materia de vivienda.

Reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga es titular fiduciario de las viviendas nº 25, 26 y 28 de la promoción de protección oficial Jaboneros, según escritura de obra nueva y división horizontal el 4 de abril de 2008, ante el señor notario D. Pedro Díaz Serrano, con número de su protocolo el nº 1.003. Subsanaada, mediante otra autorizada por el notario suscrito el 10 de marzo de 2011, bajo el número 490 de su protocolo. Y declarada la finalización de las obras, mediante otra escritura otorgada ante mismo notario Sr. Díaz Serrano, el 16 de marzo de 2011, bajo el número 532 de protocolo.





DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

OBJETO DE CESION:

VEINTICINCO.- Vivienda identificada como 3-B-A, en la planta baja del edificio, situado en la parcela B) incluida en el PERI R-4 "JABONEROS", entre las calles Jaboneros, Zamorano, Cotrina y Jara. Es la segunda por la derecha, conforme se accede a dicha planta por el portal TRES.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y TRES METROS CON CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS (53,14 m²). Se distribuye en vestíbulo, distribuidor, cocina, lavadero, salón comedor, baño y un dormitorio.

Linda: frente, con pasillo corredor por donde tiene su acceso, con local comercial número 3-1 y con la vivienda identificada como 3-B-B; derecha, entrando, con calle Jara; izquierda, con la vivienda identificada como 3-B-B; fondo, con la calle Cotrina y con la vivienda identificada como 3-B-B.

A esta finca se le asigna como anejo inseparable:

Aparcamiento número VEINTIOCHO situado en la planta sótano del conjunto edificado. Tiene una superficie útil de VEINTITRÉS METROS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (27,07 m²), en la que se incluye la parte proporcional de pasillo y zona de rodadura.

Linda: frente, con zona de rodadura por donde tiene su acceso; derecha, entrando, con zona común; izquierda, con zona común; fondo, con trastero número treinta y cuatro.

Trastero número TREINTA Y CUATRO situado en la planta sótano del conjunto edificado. Tiene una superficie útil de CINCO METROS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (5,81 m²). Linda: frente, con aparcamiento número veintiocho; derecha, entrando, con trastero número treinta y cinco; izquierda, con trastero número treinta y tres; fondo, con muro de cerramiento.

Cuota de participación: uno coma cuarenta y dos por ciento (1,42%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6, tomo 2.825, libro 1.041, folio 64, finca registral 21.293/B.

VEINTISÉIS.- Vivienda identificada como 3-B-B, en la planta baja del edificio, situado en la parcela B) incluida en el PERI R-4 "JABONEROS", entre las calles Jaboneros, Zamorano, Cotrina y Jara. Es la primera por la derecha, conforme se accede a dicha planta por el portal TRES.



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

Tiene una superficie útil de SESENTA Y OCHO METROS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (68,69 m²). Se distribuye en vestíbulo, distribuidor, cocina, salón comedor, baño y tres dormitorios.

Linda: frente, con el patio central por donde tiene su acceso, con pasillo corredor y con la vivienda identificada como 3-B-A; derecha, entrando, con la vivienda identificada como 3-B-A; izquierda, con vivienda identificada como 2-B-C- y con el patio central; fondo, con la calle Cotrina y con vivienda identificada como 3-B-A.

A esta finca se le asigna como anejo inseparable:

Aparcamiento número DIECISÉIS situado en la planta sótano del conjunto edificado. Tiene una superficie útil de VEINTITRÉS METROS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (23,07 m²), en la que se incluye la parte proporcional de pasillo y zona de rodadura.

Linda: frente, con zona de rodadura por donde tiene su acceso; derecha, entrando con zona común; izquierda, con zona común; fondo, con trastero número dos.

Trastero número DOS situado en la planta sótano del conjunto edificado. Tiene una superficie útil de CUATRO METROS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (4,84 m²). Linda: frente, con aparcamiento número dieciséis; derecha, entrando, con muro contra-incendios; izquierda, con trastero número uno y con aparcamiento número quince; fondo, con muro de cerramiento.

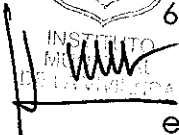
Se le atribuye el uso del tendedero número tres situado en la cubierta del edificio según se accede a ella por la escalera número tres.

Cuota de participación: uno coma sesenta y siete por ciento (1,67%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6, tomo 2.825, libro 1.041, folio 67, finca registral 21.295/B.

VEINTIOCHO.- Vivienda identificada como 3-B-D, en la planta baja del edificio, situado en la parcela B) incluida en el PERI R-4 "JABONEROS", entre las calles Jaboneros, Zamorano, Cotrina y Jara. Es la segunda por la izquierda, conforme se accede a dicha planta por el rellano de escalera número TRES.

Tiene una superficie útil de SESENTA Y NUEVE METROS CON UN DECÍMETROS CUADRADOS (69,01 m²). Se distribuye en vestíbulo, distribuidor, cocina, lavadero, salón comedor, baño y dos dormitorios.





DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2012.

El Responsable de Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

Linda: frente, con pasillo corredor por donde tiene su acceso, con el local comercial número 3-2, con la vivienda identificada como 3-B-C; derecha, entrando, con la vivienda identificada como 3-B-C; izquierda con la calle Zamorano; fondo con la calle Cotrina y con la vivienda identificada como 3-B-C.

A esta finca se le asigna como anejo inseparable:

Aparcamiento número TREINTA situado en la planta sótano del conjunto edificado. Tiene una superficie útil de VEINTITRÉS METROS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (23,07 m²), en la que se incluye la parte proporcional de pasillo y zona de rodadura.

Linda: frente, con zona de rodadura por donde tiene su acceso; derecha, entrando, con zona común; izquierda, con muro contra-incendios; fondo, con trastero número treinta y seis.

Trastero número TREINTA Y SEIS situado en la planta sótano del conjunto edificado. Tiene una superficie útil de CINCO METROS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (5,76 m²).

Linda: frente, con aparcamiento número treinta; derecha, entrando, con trastero número treinta y siete; izquierda, con muro contra -incendios; fondo, con muro de cerramiento.

Cuota de participación: uno coma sesenta y nueve por ciento (1,69%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6, tomo 2.825, libro 1.041, folio 73, finca registral 21.299/B.

SEGUNDO.- Que el 2 de febrero de 2.012, el Área de Derechos Sociales presentó escrito en el Instituto Municipal de la Vivienda solicitando la transferencia de inmuebles para el desarrollo del V Plan Municipal de Servicios Sociales, con la intención de ampliar la Red de Plazas de Personas sin Hogar.

Por su parte, el Instituto Municipal de la Vivienda aprobó mediante el Consejo Rector de este Organismo en sesión ordinaria de 15 de marzo de 2012, al tratar el punto 19 del orden del día la "Propuesta de cesión de uso de las viviendas nº 25, 26 y 28, sitas en la promoción de protección oficial "Jaboneros" al Área de Gobierno de Derechos Sociales, aprobando igualmente las condiciones de dicha cesión.



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navides Vera

TERCERO.- Una vez notificada dicha cesión y las condiciones de las misma al Área de Gobierno de Derechos Sociales, se procede a formalizar el presente convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Ceder el uso de las viviendas nº 25, 26 y 28 sitas en la promoción de protección oficial C/ Jaboneros al Área de Gobierno de Derechos Sociales, por un periodo de 10 años computados desde la firma del convenio de cesión.

Segunda.- Que la cesión de uso se realice conforme a las siguientes condiciones:

- a) El Área de Gobierno de Derechos Sociales se compromete a utilizar las viviendas cedidas para fomentar la creación de nuevas redes sociales como estructura de apoyo fundamental para la autonomía e inserción social y laboral de las personas sin hogar
- b) Dado el carácter excepcional del fin al que van a ir destinadas las viviendas, el cesionario podrá ceder a otras personas tanto físicas como jurídicas, tanto a título gratuito como oneroso, el uso de los inmuebles.
- c) Será de cuenta del cesionario la realización de las obras que sean necesarias. Las obras que sean realizadas en las viviendas quedarán, a la terminación del presente convenio o bien de sus prórrogas, en su caso, a beneficio de la institución municipal que cede el uso, sin obligación de indemnización alguna al cesionario.
- d) Serán de cuenta del cesionario todos los gastos de uso (comunidad, etc) y los gastos por la instalación y suministros del teléfono, agua y luz, así como la gestión, limpieza y vigilancia, el pago de tributos, y la obtención de licencias para el desarrollo de las actividades que le son inherentes.
- e) La obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse será de cuenta del Área de Gobierno de Derechos Sociales. Al mismo tiempo deberá suscribir un seguro multiriesgo, que cubra el continente del inmueble y responsabilidad civil a terceros, cuyo beneficiario será el Instituto Municipal de la Vivienda. Dicha póliza deberá ser suscrita con carácter anual, debiendo acreditarse su contratación en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción del edificio, debiendo, además, presentar periódicamente los recibos que acrediten la vigencia de dicho seguro durante todo el tiempo

Servicio de Gestión
Promocional
del IMV



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652



INSTITUTO
MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Meléndez Navidad Vera

que dure la cesión de uso. En lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su el Reglamento y por el Código Civil.

- f) El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte del Área de Gobierno de Derechos Sociales podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.
- g) El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de las viviendas , así como su estado de conservación.

El Instituto Municipal de la Vivienda, una vez transcurrido el tiempo anteriormente pactado de la cesión y a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local, y por circunstancias libremente apreciadas, podrá revocar, modificar o sustituir la presente cesión de uso, sin obligación de indemnizar al cesionario.

Ambas partes, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.



PARTE CESIONARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE DERECHOS SOCIALES

Fdo.: FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES

PARTE CEDENTE

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Stamp of Instituto Municipal de la Vivienda and signature of José María López Cerezo

FDO.: JOSÉ MARÍA LÓPEZ CEREZO

Diligencia: para hacer constar la formalización del anterior Convenio, con efectos desde la fecha de su suscripción. En Málaga a 28 de junio de 2012. El Oficial Mayor. Secretario Delegado del IMV

Juan Ramón Orense Tejada.